Ciencias

AVISO

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS – CONVOCATORIA CON LIMITACIÓN A MIPYMES

Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2026

OBJETO: Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada con y sin armas de fuego, en la modalidad fija y móvil, con medios de apoyo humano para la sede del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS o donde la Entidad así lo requiera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección se deberá permitir la posibilidad de limitar los mismos a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – MIPYMES.

En atención a esto, el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se cumplan los requisitos establecidos para este fin.

Como consecuencia de lo anterior, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS en el proyecto de pliegos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2026, indicó:

(…)

3.5. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y en lo pertinente por el numeral del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección podrá ser limitado a MiPymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a estas, en el término señalado en el cronograma del proceso, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América*

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

(US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.*

Las solicitudes de limitación de la convocatoria deben ser enviadas al Ministerio por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas anteriormente.

Para esos efectos, deberá ser acreditado por los interesados la siguiente documentación y condiciones:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. El Ministerio tendrá en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

El registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal o el Registro Único de Proponentes, según corresponda, deberá ser expedido con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma de la invitación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La entidad informará mediante aviso si el proceso se limita a MiPymes. En el caso, que los documentos aportados no cumplan con las condiciones acá establecidas, el Ministerio se abstendrá de limitar este proceso a MiPymes.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

No se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. Este proceso no será limitado a MiPymes territoriales, teniendo en cuenta que las características de la necesidad plasmada en el estudio previo y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

(…)

De igual forma en el cronograma del proceso, se consagró como plazo perentorio para solicitar la Limitación a MiPymes hasta el 06 de marzo de 2026 hasta las 5:00 pm.

Una vez cumplido el plazo establecido para el efecto, dentro del presente proceso de selección, se recibieron solicitudes de las MiPymes colombianas para limitar la convocatoria, que cumplen con los parámetros establecidos para este fin, por parte de los siguientes proponentes:

1. COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FERAC LTDA.
2. CUIDAR LIMITADA.

Una vez recibidas las solicitudes por parte de estos dos proponentes, se evalúa el cumplimiento de los requisitos determinados tanto por la Ley, como por el proyecto de pliegos publicado, encontrando que cumplen cabalmente con los mismos.

En consecuencia, se establece que SE CUMPLEN los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y del artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior, para el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2026, se limitará la convocatoria a MiPymes y en tal sentido, se recibirán ofertas de todas las MiPymes interesadas en participar, sin restricción territorial, tal y como fue descrito en numeral 3.5 del proyecto de pliego de condiciones, dentro de la fecha y hora indicada en el cronograma.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., el día 10 de marzo de 2026.

ANDRÉS FELIPE VALENCIA LÓPEZ
Secretario General (e)

Elaboró: Andrea Hurtado / Contratista / Secretaría General *JAHT*

Revisó: Nathaly Castillo Vergaño / Profesional Especializada / Secretaría General

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia